



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022 – 00543– 00

Asunto : Libra Mandamiento de Pago

Armenia, 27 octubre 2022.

Analizada la demanda allegada, se verifica por parte del Despacho que el presupuesto procesal de [i] competencia se encuentra cumplido respecto del factor objetivo cuantía y territorial [Artículos 17-1 y 25 del CGP, 20-1 y 23 -1 del CPC], pues el asunto es de mínima cuantía por no superar los cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes [Pág. 20 doc.22], la ejecutada tiene su domicilio en este municipio, [Pág. 20 doc.22]; Hay [ii] capacidad para ser parte y [iii] comparecer al proceso; dado que las partes son persona jurídica, la parte ejecutante cuya existencia y representación están acreditadas [Pág. 03 doc. 4] y el ejecutado es persona natural mayor de edad, de quien se presume la capacidad negocial [Artículo 53 y 54 del CGP]. Hay derecho de postulación en quien presenta la demanda [Artículo 73 CGP.].

Respecto a la (iv) demanda en forma, el escrito se allana a los requerimientos de los artículos 82, 84, 85 del CGP; los títulos ejecutivos – certificación expedida por el representante legal del Conjunto Residencial Montesanto [Pag 1-2 Doc. 4] contiene la obligación que se cobra, reúne los requisitos generales del artículo 488 ib., y específicos del artículo 48 de la Ley 675 de 2001; por lo tanto, es viable librar la orden de pago reclamada, advirtiendo que los intereses en la mora se librarán conforme al artículo 884 del C.Co.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento Quindío.

RESUELVE,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido por el Conjunto Residencial Montesanto con nit 900.868.349-5, en contra de Mónica Holguín Mejía. con c.c 41.915.668, por los motivos anteriormente expuestos., por las siguientes cantidades líquidas de dinero:

TITULO EJECUTIVO			EXIGIBLE	Intereses de Mora	
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	CONCEPTO	VALOR	MES	DESDE	HASTA
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 31.198	30 de septiembre de 2017	1 de octubre de 2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de noviembre de 2017	1 de diciembre de 2017	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de diciembre de 2017	1 de enero de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de enero de 2018	1 de febrero de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	28 de febrero de 2018	1 de marzo de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de marzo de 2018	1 de abril de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de abril de 2018	1 de mayo de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de mayo de 2018	1 de junio de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de junio de 2018	1 de julio de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

					máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de julio de 2018	1 de agosto de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de agosto de 2018	1 de septiembre de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de septiembre de 2018	1 de octubre de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de octubre de 2018	1 de noviembre de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de noviembre de 2018	1 de diciembre de 2018	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de diciembre de 2018	1 de enero de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de enero de 2019	1 de febrero de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	28 de febrero de 2019	1 de marzo de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de marzo de 2019	1 de abril de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de abril de 2019	1 de mayo de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de mayo de 2019	1 de junio de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de junio de 2019	1 de julio de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de julio de 2019	1 de agosto de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

					máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de agosto de 2019	1 de septiembre de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de septiembre de 2019	1 de octubre de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de octubre de 2019	1 de noviembre de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de noviembre de 2019	1 de diciembre de 2019	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de diciembre de 2019	1 de enero de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de enero de 2020	1 de febrero de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	29 de febrero de 2020	1 de marzo de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de marzo de 2020	1 de abril de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de abril de 2020	1 de mayo de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de mayo de 2020	1 de junio de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de junio de 2020	1 de julio de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de julio de 2020	1 de agosto de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de agosto de 2020	1 de septiembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

					máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de septiembre de 2020	1 de octubre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de octubre de 2020	1 de noviembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de noviembre de 2020	1 de diciembre de 2020	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de diciembre de 2020	1 de enero de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de enero de 2021	1 de febrero de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	28 de febrero de 2021	1 de marzo de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de marzo de 2021	1 de abril de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de abril de 2021	1 de mayo de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de mayo de 2021	1 de junio de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de junio de 2021	1 de julio de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa ExtraOrdinaria	\$ 2.217.302	30 de junio de 2021	1 de julio de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de julio de 2021	1 de agosto de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de agosto de 2021	1 de septiembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa

					máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de octubre de 2021	1 de noviembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	30 de noviembre de 2021	1 de diciembre de 2021	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de diciembre de 2021	1 de enero de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de enero de 2022	1 de febrero de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	28 de febrero de 2022	1 de marzo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal

CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 139.000	31 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	retroactivo	\$ 42.000	31 de marzo de 2022	1 de abril de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 153.000	30 de abril de 2022	1 de mayo de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 153.000	31 de mayo de 2022	1 de junio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 153.000	30 de junio de 2022	1 de julio de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
CERTIFICADO DE EXPENSAS ORDINARIAS	Expensa Ordinaria	\$ 153.000	31 de julio de 2022	1 de agosto de 2022	hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal
Por las cuotas de administración que se causen con posterioridad, con sus intereses moratorios a la tasa máxima legal, que se causen durante la vigencia del proceso, hasta el pago total de la obligación siempre y cuando se presente la respectiva certificación expedida por el administrador del Conjunto Residencial Montesanto (CPC, art 498 y 82).					
Sobre costas se resolverá en su momento					

SEGUNDO: Imprimir al presente asunto el trámite procedimental señalado por los artículos 430 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente este proveído al (los) ejecutado (a, as, os), advirtiéndole que cuenta con el término de cinco [5] días para pagar la obligación ó diez [10] para formular las excepciones que estime. Entréguesele copia de la demanda con sus anexos.

Se le informa al/a/s demandado/a/s que la notificación personal, con base en la Ley 2213 de 2022, artículo 8°, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado Juan José Escobar Echeverry con CC. 1.094.888.912 y T.P. 261.504 del CSJ, para que actúen en representación de la parte ejecutante de conformidad al poder conferido.

QUINTO: Vencido el término concedido en el auto siguiente que decreta la medida cautelar, la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 317 CGP realizará las gestiones tendientes a efectuar las notificaciones al (la) ejecutado (a) bajo los lineamientos del art. 291, 292, 293 del CGP en lo pertinente, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes vencido el término concedido en el auto de medidas. De no cumplir con la carga procesal antes mencionada dentro del término señalado, se terminará el asunto por desistimiento tácito.

/Jmgo

Se notificó por estado el 28 octubre 2022

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41a00a9fb1536e2df55b6db222cc31f4ad286cc2161cac200cc6e7683fe4bf6c

Documento generado en 27/10/2022 09:14:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>